



Araceli REINOSO
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Villa Mercedes (SL), 13 de abril de 2021

VISTO:

El Decreto N° 260 y sus modificatorias, mediante el cual se amplió por el plazo de un año, para la República Argentina, la EMERGENCIA SANITARIA establecida por ley 27.541, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167 del 11 de marzo del 2021; el DNU 235/2021 por medio del cual se dispone establecer medidas generales de prevención y disposiciones locales focalizadas de contención de la propagación del virus SARS- CoV-2 y su impacto sanitario; la RESOLUCIÓN ME. N° 1084 "Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a Clases Presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios, y la RESOLUCIÓN R. N° 156/2020 de Protocolo de Prevención de la COVID- 19 en el ámbito de la UNViMe y;



CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que por los Decretos N° 260/2020 y N° 167/2021 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, hasta el 31 de diciembre de 2021 en virtud de la pandemia declarada.

Que durante el ciclo lectivo 2021 la Universidad Nacional de villa Mercedes adhirió a las medidas de aislamiento y distanciamiento establecidas por las autoridades nacionales y provinciales, en la materia en cuestión.

Cpde. RESOLUCIÓN N°075/2021

Mg. Enr. Gabriela Noemi BALANZA
Viceirectora
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gastón Gabriel MORALES
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

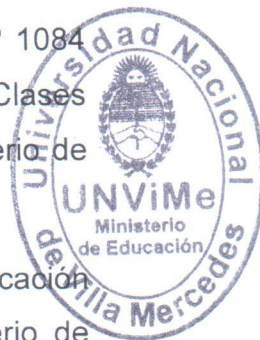
2021 – "Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Araceli REINOSO

Oficina de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que en el tiempo transcurrido, la UNViMe estableció, mediante Resolución R. N° 156/2020 de Protocolo de Prevención de la COVID- 19 en el ámbito de la UNViMe, en un todo de acuerdo con la RESOLUCIÓN N° 1084 "Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a Clases Presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios, del Ministerio de Educación de la Nación.



Que dicho protocolo cuenta con la aprobación del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis mediante NO- 06-ME-2020 y del Ministerio de Educación de la Nación mediante NO-2020-57699328-APN-ME.

Que en horas de la tarde del día jueves 08 de abril de 2021 se reunió el Equipo Técnico Específico del Comité de Crisis de la UNViMe, ante un caso sospechoso de COVID-19 en los edificios de Rectorado y Casa Barros.

Que por Resolución Rectoral N°74/2021 y en cumplimiento de los protocolos antedichos, y por recomendación del Comité, se decidió cerrar tales edificios, para su desinfección y a la espera del resultado, hasta el día lunes 12/04/2021 inclusive, cumplido el plazo se decide extender el mismo hasta el día martes 13/04/2021 inclusive.

Mg. Eni Graciela BERNABALZA
Vice Rectora
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que atendiendo a la ausencia del personal requerido para el normal funcionamiento de los procesos administrativos y ante la obligación de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados, resulta imperioso suspender los plazos de los procedimientos administrativos en el ámbito universitario.

Mg. Gastón Gabriel GARCÍA
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que las Universidades Nacionales, en ejercicio del PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, pueden establecer excepciones en el ámbito de sus competencias.

Que ha tomado intervención la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

Que la SECRETARÍA GENERAL presta acuerdo favorable.

Por ello, y en el uso de sus atribuciones

Cpde. RESOLUCIÓN N°075/2021



ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

2021 - "Año del Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Araceli BENOSO
Oficina Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

**LA VICERRECTORA A CARGO DE RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR la suspensión de los plazos de procedimientos administrativos en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Villa Mercedes hasta el 13 de abril de 2021, inclusive, dispuesto en el artículo 1° de la Resolución R.N°74/2021.



ARTÍCULO 2°: Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.
RESOLUCIÓN R. N° 075/2021

Mg. Gastón Gabriel GARCÍA DE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Graciela Noemí BALANZA
Vicerrectora
A/C Rectorado RRN°69/2021
Universidad Nacional de Villa Mercedes